

DECRETO N° 64/989.

ARTICULO 1°. Traspóngase del Rubro 2 (materiales y suministro) la suma de N\$ 700.000,00 (setecientos mil nuevos pesos) y del Rubro 4 (máquinas, equipos inmobiliario) la suma de N\$ 300.000,00 (trescientos mil nuevos pesos) para reforzar los siguientes: Rubro 0 (retribuciones servicios personales) en la suma de N\$ 750.000,00 (setecientos cincuenta mil nuevos pesos) y Rubro 7 (subsidios y otras transferencias) en la suma de N\$ 250.000,00 (doscientos cincuenta mil nuevos pesos).

ARTICULO 2°. Pase al Tribunal de Cuentas a sus efectos; comuníquese, publíquese, insértese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

Nota: este Decreto fue aprobado por 21 votos.

**OSCAR GADEA
PRESIDENTE**

**NILO PÉREZ GONZALEZ
PRO-SECRETARIO**